



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2019

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EXPEDIENTE CUDAP UNC N° 16999/2019

---

**VISTO:**

El Expediente N° 16999/2019, por el que Secretaría Académica, solicita la designación interina del Arquitecto SANTIAGO CANEN (LEGAJO N° 50847); y,

**CONSIDERANDO:**

Que la presente solicitud se efectúa en aplicación a las disposiciones de la Ordenanza HCD N° 203/15.

Que de acuerdo a lo informado por Secretaría Académica, se propone la designación interina del Arquitecto SANTIAGO CANEN, en un cargo de Profesor Ayudante “B” Dedicación Simple para desempeñarse en dicha asignatura.

Que de acuerdo a lo informado por el Area de Personal, se ha reservado un cargo de dichas características para afectarlo al dictado de la materia electiva mencionada anteriormente.

Que la presente designación tendrá efecto a partir del 01/05/2019 y hasta el 30/06/2019.

Por todo ello,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y DISEÑO**

**R E S U E L V E:**

ARTICULO N° 1: DESIGNAR interinamente al **Arquitecto SANTIAGO CANEN (LEGAJO N° 50847)**, en un cargo de Profesor Ayudante “B” con Dedicación Simple en la materia electiva Laboratorio de Dispositivos para el Espacio Público, y por el periodo del 01/05/2019 y hasta el 30/06/2019.

ARTICULO N° 2: La liquidación mensual del cargo que se detalla precedentemente, se imputará al Crédito de la Partida A-0001-013-000-000-11-31-10-00-01-00-03-04.

ARTICULO N° 3: La presente designación podrá caducar con antelación a la fecha prevista si el

cargo fuera cubierto por concurso, no implicando consolidación en la asignatura y quedando sujeta a modificaciones del plan de estudios o reorganización académica.

ARTICULO N° 4: El Docente designado deberá pasar por la Oficina de Personal y Sueldos (calle Av. Vélez Sarsfield N° 264, 1° Piso, Centro, Córdoba) a fin de cumplimentar la documentación correspondiente, siendo la fecha al alta par el cobro de haberes la del Acta que a tal efecto se labre en ella.

ARTICULO N° 5: El Docente designado deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba (calle Independencia N° 209, 1° Piso, Centro – Córdoba), con copia respectiva, en el término de diez días a sus efectos.

ARTICULO N° 6: La presente Resolución se efectúa Ad-Referendum del Honorable Consejo Directivo.

ARTICULO N° 7: Incluir en el Digesto Electrónico, Comuníquese a Decanato, Secretaría Académica y Area de Personal, Dese cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notifíquese a los Interesados, Dese al Registro de Resoluciones y Archívese.

/JAO